

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la clausura de publicación las cuarenta y ocho horas** del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día cuatro de enero de dos mil veintiuno, presentado por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral, recibido vía correo electrónico, a través del cual impugna el Acuerdo IMPEPAC/CEE/348/2020, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así como el Reglamento del Procedimiento Sancionador Electoral, aprobado mediante el acuerdo antes mencionado.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas con cero minutos del día siete de enero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día cuatro de enero de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano José Rubén Peralta Gómez, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, a través del cual, impugna el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/348/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA Y QUE EMANA DE A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, así como el Reglamento del**

Procedimiento Sancionador Electoral, aprobado mediante el acuerdo antes mencionado, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **veinte horas con cero minutos del día cinco de enero** de dos mil veintiuno y concluyó el día siete de enero de dos mil veintiuno a las **veinte horas con cero minutos**, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana